Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	**POLICÍA NACIONAL**
Código: 1DH-FR-0170		
Fecha: 08-09-2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 3		

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) SERRANO ACEVEDO SAUL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. CC 88289698, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado PATRULLERO, con estado laboral Pensionado.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en a los 31 días del mes de julio del año 2026, para ser presentada a SOLICITUD DEL TITULAR.

Atentamente,

Sol Magaly Ibarra Galvis

TA-24 SOL MAGALY IBARRA GALVIS
Responsable Afiliación en Salud

teléfono oficina de validación de derechos 3164770 ext. 8326 correo: deris.rases3-vd@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA PRESTACIONES SOCIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

EL SUSCRITO JEFE GRUPO PENSIONES

H A C E C O N S T A R

Que el Señor(a) PT. SAUL SERRANO ACEVEDO identificado con CC No. 88.289.698, es titular de pensión de Invalidez, reconocida mediante resolución Nro. 00267 del 26/03/2008.

Que de la mesada pensional se descuenta un 4% con destino a la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.

La presente constancia se expide a solicitud del titular de pensión, para ser presentada a quien interese.

Bogotá, jueves, 30 de julio de 2026.

Capitán **FABIO PORTELA ORTEGA**
Jefe Grupo Pensiones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Línea WhatsApp 318-607-1276
Correo: administrador.tegen@casur.gov.co
www.policia.gov.co
*Impreso PSP con No. de PIN : **3744390***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO. 00267 DE 26 MAR 2008

"Por la cual se reconoce pensión de invalidez, al PT. (R) SERRANO ACEVEDO SAUL. Expediente No. 88.289.698"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Director General
Mediante Resolución No. 03813 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la hoja de servicios, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, el PT. (R) SERRANO ACEVEDO SAUL nacido el 19 de Agosto de 1977, cédula No. 88.289.698, ingresó a la institución el 25 de Febrero de 1998, y fue retirado por disminución de la capacidad psicofísica el día 29 de Noviembre de 2007, acumulando un tiempo total de servicio de (10) años, (01) mese y (23) días;

Que de conformidad con los índices de lesión fijados por el Área de Medicina Laboral, en Acta de Junta Médico Laboral de Policía No.113 del 20 de Abril de 2007, le determinó una disminución de la capacidad laboral total del 100%;

Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 30.3 del Decreto 4433/2004, le corresponde:

Pensión por invalidez equivalente al 95%, y las partidas señaladas en el artículo 23 del Decreto 4433/2004, así: 95% DEL SUELDO BASICO DE UN PATRULLERO, 1/12 PRIMA DE SERVICIOS, 1/12 PRIMA DE VACACIONES, SUBSIDIO DE ALIMENTACION, 1/12 PRIMA DE NAVIDAD.

RESUELVE

ARTICULO 1° Reconocer y ordenar pagar una pensión de invalidez, a partir del 29 de Febrero de 2008, fecha en la cual concluyeron los tres meses de alta, teniendo en cuenta las partidas señaladas en la parte considerativa del presente acto administrativo, al PT. (R) SERRANO ACEVEDO SAUL. con cédula No. 88.289.698.

ARTICULO 2° Cotizar de cada mesada pensional el 4% con destino a sanidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 1795 de 2000.

00267 '26 MAR 2008

HOJA No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DE "POR LA CUAL SE RECONOCE PENSIÓN DE INVALIDEZ AL PT (R) SERRANO ACEVEDO SAUL. EXPEDIENTE 88.289.698.

ARTICULO 3° La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1796/2000, deberá realizar por lo menos una vez cada 3 años, exámenes médicos de revisión al personal pensionado por invalidez.

ARTICULO 4° Nominar en la Tesorería del Departamento de Policía Norte de Santander.

ARTICULO 5° Enviar copia de la presente resolución a la hoja de vida, y expediente prestacional correspondiente.

ARTICULO 6° Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, los cuales se presentaran ante los señores Subdirector y Director General de la Policía Nacional, respectivamente.

ARTICULO 7° La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR 2008

Brigadier General **RAFAEL PARRA GARZON**
Subdirector General

REVISADO POR: MY. JAVIER DARIO SIERRA CHAPETA
ELABORADO POR: PT. WILLIAM JOHANY MIRANDA FLORENCIA
FECHA DE ELABORACIÓN: 26-02-2008
ARCHIVO: ARPRE – GRUPE